

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00082.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y luego de revisado el proveído que obra en el derivado No. 02 del expediente digital, mediante el cual se ordenó la entrega del bien inmueble objeto de la presente acción por incumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes integrantes de la Litis, se observa que en aquel se incurrió en error en lo atinente a la fecha en que se profirió el auto en referencia, por lo que en esta oportunidad se procede a corregir el citado auto en tal sentido.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el proveído mediante el cual se ordenó la entrega del bien inmueble ubicado en la CALLE 151 No. 114 - 40, Casa No. 23 de ésta ciudad, a favor de la sociedad demandante, en el sentido de precisar que el auto se profirió el diecisiete (17) de Febrero del año dos mil veintidós (2022), más no el 17 de Enero del año 2022, como involuntariamente se indicó en el auto objeto de corrección.-

SEGUNDO: En lo demás, el proveído en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 295 del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 041, hoy 09 de marzo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33797c01c05364d3b9bb33aa96386651dc988c671bc487c8b591c63a49e72ff8**

Documento generado en 08/03/2022 12:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>